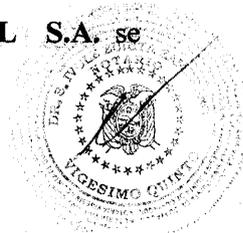




**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA NEXCOL S.A.
CUANTIA: \$2.300,00.**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Treinta de Octubre de Dos Mil Siete, ante mí, **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece la señora **KARINA MARIA BONNARD BASANTES**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NEXCOL S.A.** debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del acta y nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes. Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta LA MINUTA, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NEXCOL S.A.** que otorgo de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece y otorga la presente Escritura y hace las declaraciones que la misma contiene, **KARINA MARIA BONNARD BASANTES**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NEXCOL S.A.** ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día treinta de Octubre de Dos Mil Siete, cuya copia certificada se adjunta para ser insertada en la matriz. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **NEXCOL S.A.** se



constituyó mediante Escritura Pública celebrada y otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el Quince de Marzo de Dos Mil Uno, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el Dos de Abril de Dos Mil Uno, con un capital social suscrito y pagado en la actualidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y un capital autorizado de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NEXCOL S.A. en sesión celebrada el treinta de Octubre de Dos Mil Siete, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES más, de manera que el capital suscrito quede fijado en la suma de DIEZ MIL DOLARES, dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; así como resolvió no tener capital autorizado. Que las nuevas nueve mil doscientas acciones, han sido suscritas por la accionista GRETTA MARIA BASANTES LETAMENDI, en un cien por ciento, habiendo pagado un veinticinco por ciento, en numerario, es decir en efectivo, y el saldo se compromete a pagar en el plazo de dos años; reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, que versan sobre el capital social y numeración de las acciones, todo esto de acuerdo a lo citado en el acta antes referida.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NEXCOL S.A.** Con estos antecedentes yo, KARINA MARIA BONNARD BASANTES, a nombre y en representación legal de la compañía NEXCOL S.A. en mi calidad de GERENTE GENERAL, DECLARO LO SIGUIENTE: a) Que el Capital suscrito queda elevado en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, a más del existente, y que de ahora en adelante será de DIEZ MIL DOLARES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de



Guayaquil, 5 de Septiembre de 2007.

Señora.

KARINA MARIA BONNARD BASANTES.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **NEXCOL S.A.** reunida el día de hoy 5 de Septiembre de 2007, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponderá representar a la compañía legalmente, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual.

La compañía **NEXCOL S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, ABG. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 15 de Marzo de 2001, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Abril de 2001.

Atentamente.



MARIA FERNANDA FERRIN VEINTIMILLA.
SECRETARIA AD-HOC DE LA SESION
C.C. 0924033350.

RAZON DE ACEPTACIÓN.- En Guayaquil, a 5 de Septiembre de 2007, Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **NEXCOL S.A.** para el cual he sido nombrada.



KARINA MARIA BONNARD BASANTES.
GERENTE GENERAL
ECUATORIANA C.C. 091194249-8.



NUMERO DE REPERTORIO: 45.135
FECHA DE REPERTORIO: 11/Sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:50

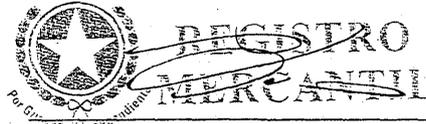
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Septiembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
NEXCOL S.A., a favor de **KARINA MARIA BONNARD**
BASANTES, a foja 104.610, Registro Mercantil número 18.656.

ORDEN: 45135



REVISADO POR:

l.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
NEXCOL S.A. CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE
2007.**

En la ciudad de Guayaquil, a treinta de Octubre de Dos Mil Siete, siendo las 08H45, en el local social de la **NEXCOL S.A.** ubicado en el Local No. 42 del Centro Comercial Riocentro Los Ceibos, ubicado en el Km. 6 ½ Vía a la Costa, se reúnen los accionistas de la compañía que son los siguientes: UNO) Señora **GRETTA MARIA BASANTES LETAMENDI**, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES; y, DOS) Señora **KARINA MARIA BONNARD BASANTES**, propietaria de UNA ACCION.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de \$1,00 USA cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% de su valor, lo que da un capital social suscrito y pagado de \$800,00 USA, el mismo que se encuentra íntegramente presente en esta sesión.

De conformidad con el art.238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden día que son los siguientes:

- 1.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;**
- 2.- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS ARTICULOS QUINTO**



B

SEXTO QUE VERSAN SOBRE EL CAPITAL SOCIAL Y NUMERACION DE LAS ACCIONES.

Puntos sobre los cuales se hallan informados con anterioridad y sobre los cuales se encuentran unánimemente de acuerdo que se trate.

Preside la sesión la señora GRETTA MARIA BASANTES LETAMENDI, en calidad ad-hoc, y actúa como secretaria la señora KARINA MARIA BONNARD BASANTES, Gerente General de la compañía. La Presidenta dispone que por secretaria, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y Art. 9 del Reglamento de Junta General de Socios y Accionistas, que versan sobre el listado de Accionistas asistentes, con la indicación del número de acciones que les pertenecen, así como el número de votos que tienen sobre las decisiones que se tomen, lo que así se hace, resultando que los accionistas y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo que se realiza a la vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía NEXCOL S.A. dejándose constancia de este particular en la lista de asistentes, que es elaborada por la secretaria de la sesión, y certificada por ésta y por la Presidente de la misma.

Se deja también constancia que también asiste a la presente sesión el comisario principal de la compañía señorita JANINA YAGUAL GUILCAPI, que fue especial e individualmente convocada e invitada a la presente sesión.

La Presidente dispone que se entre a deliberar sobre los puntos del orden del día.



COMPAÑÍA NO TENGA CAPITAL AUTORIZADO.

2.- EMITIR 9.200 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN NUMERADAS DE LA 801 A LA 10.000, INCLUSIVE.

3.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

" ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES, dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

4.- REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE DE AHORA EN ADELANDE DIRA:

" ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero uno a la diez mil, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía. "

Luego de la toma de las decisiones, anteriormente mencionadas, la Presidente dice: Con motivo de haberse aprobado el Aumento de Capital Suscrito de la compañía, se pone a consideración de los accionistas las acciones que se emiten con este motivo, para que hagan valer su derecho preferencial en el presente aumento, a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Solicita la palabra la accionista KARINA MARIA BONNARD BASANTES, y concedida que le fue manifiesta: Que como



Solicita la palabra la señora GRETTA MARIA BASANTES LETAMENDI, y concedida que le fue, manifiesta: Que es su criterio como accionista de la Compañía, y por los diversos negocios que la compañía está desarrollando y los que va ha emprender, es necesario que la compañía, para dar una mejor imagen patrimonial, frente a bancos e instituciones financieras y comerciales del Ecuador y del exterior, realice y aumente su capital suscrito, en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, a más del existente en la actualidad, es decir fijarlo en la suma de DIEZ MIL DOLARES. Así como opina que no es necesario que la compañía tenga capital autorizado.

Mociona que las 9.200 nuevas acciones, que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, deben ser pagadas en numerario, es decir en efectivo, y que los accionistas tienen derecho a suscribir las mismas a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Así mismo mociona que los artículos quinto y sexto del Estatuto social que versan sobre el capital y numeración de las acciones de la compañía, son los que deben ser reformados en este sentido.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre cada una de las mociones dadas.

Luego de las deliberaciones, se decide por unanimidad de votos lo siguiente:

1.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN LA SUMA DE NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$9.200,00), PARA FIJARLO EN LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES. ADEMAS SE DECIDE QUE LA



B

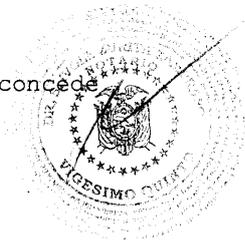
accionista RENUNCIA a su derecho a suscribir acción alguna en el presente aumento de capital, derecho que lo cede a favor de la accionista GRETTA MARIA BASANTES LETAMENDI.

Solicita la palabra la accionista GRETTA MARIA BASANTES LETAMENDI, y concedida que le fue manifiesta: Que como accionista está interesada y dispuesta a suscribir su parte porcentual y la de la accionista que renunció a su derecho en su favor, por lo que está dispuesto a suscribir el 100 % del presente aumento de capital suscrito, lo que constituyen las 9.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 25 % de su valor en NUMERARIO, es decir en efectivo, por lo que hace entrega de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el saldo se compromete a pagarlo en un plazo de dos años como señala la ley.

La Presidente de la sesión toma la palabra y manifiesta: QUE ESTA DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN Y LA FORMA DE PAGO OFRECIDO, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

Y, por último se decide que la GERENTE GENERAL de la compañía, señora KARINA MARIA BONNARD BASANTES, como representante legal de la compañía otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía NEXCOL S.A.

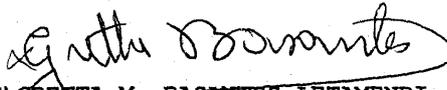
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede

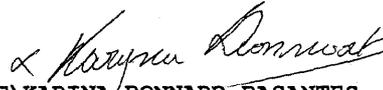


AB

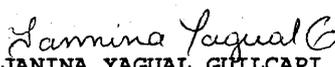
un receso de una hora para la redacción del acta, concluido el mismo se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación, suscribiéndola todos los accionistas asistentes, en unidad de acto con la Presidente y Gerente General, secretaria de la sesión que certifica.

Se da concluida la presente sesión por parte del Presidente de la Junta, siendo las 11H35.


E) ~~GRETA M. BASANTES LETAMENDI~~
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESION
ACCIONISTA


F) KARINA BONNARD BASANTES
SECRETARIA DE LA SESION
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA




F) JANINA YAGUAL GUILCAPI
COMISARIO PRINCIPAL

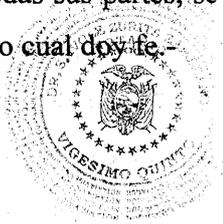
un dólar cada una de ellas; b) Con motivo del presente aumento se emiten nueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas en un cien por ciento, es decir las nueve mil doscientas acciones, por la accionista GRETA MARIA BASANTES LETAMENDI, quien ha pagado el veinticinco por ciento de su valor en numerario, es decir DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES, en efectivo, el saldo se obliga a pagar en un plazo de dos años; y, c) Que queda reformado el Estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y sexto, que versan sobre el capital social y numeración de las acciones, tal como se cita en el acta de Junta General antes mencionada.- **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** La forma de pago se repite se lo hace por parte de la accionista GRETTA MARIA BASANTES LETAMENDI, en numerario, mediante la entrega de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al veinticinco por ciento del valor de las nueve mil doscientas nuevas acciones emitidas y suscritas, y el saldo se pagará en un plazo de dos años. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, **KARINA MARIA BONNARD BASANTES**, a nombre y representación legal de la compañía **NEXCOL S.A.** en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, hago la siguiente declaración juramentada: Que el capital suscrito actual, esto es ochocientos dólares, se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento. Que el presente aumento de capital suscrito, por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES**, se encuentra suscrito en un cien por ciento y pagado en un veinticinco por ciento por la accionista **GRETA MARIA BASANTES LETAMENDI**, en numerario, es decir en efectivo, todo de acuerdo al acta que se adjunta. A la vez declaro que mi representada la compañía **NEXCOL S.A.** no es ni ha sido contratista con el estado, ni con ninguna institución pública.



nacionalidad del accionista suscriptor del presente aumento de capital es la Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley, para la plena validez del presente instrumento. **FIRMADO) ABOGADO ENRIQUE ROLANDO PARRALES ALBAIZ**, Registro Profesional Número Cinco Mil Trescientos Dieciocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro, el nombramiento y el acta de Junta General de Accionistas de la compañía NEXCOL S.A. de fecha treinta de Octubre de Dos Mil Siete. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.

P' NEXCOL S.A.
R.U.C. 099 2155272001


KARINA MARIA BONNARD BASANTES
GERENTE GENERAL
C.C. 091194249-8
C.V. 028-0007


REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante este notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiro esta *este copia* sellada firmada certificada y Rubricada por mí en Guayaquil, a los 30 OCT. 2007


REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NEXCOL S.A., DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO 07-G-DIC-0008341, APROBADA POR EL ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISÉIS DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Ab. *[Firma]*

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NEXCOL S.A., CELEBRADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO 07-G-DIC-0008341, APROBADA POR EL ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, POR EL CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NEXCOL S.A. DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, CELEBRADA ANTE MI, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISÉIS DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Ab. *[Firma]*

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL